

**2676-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y uno minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.**

**Acreditación de nombramientos realizados en las estructuras del partido INTEGRACIÓN NACIONAL en el cantón de QUEPOS de la provincia de PUNTARENAS, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n° 0951-DRPP-2023 de las catorce horas con treinta y un minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido **INTEGRACIÓN NACIONAL** que, con relación a la estructura cantonal de **QUEPOS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, quedaba integrada de forma completa.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-5716-2023 de fecha dieciocho de setiembre de dos mil veintitrés y DRPP-4676-2025 de fecha once de julio de dos mil veinticinco, se le notifica a la agrupación política la renuncia de los señores Iván Enrique Valerín Gutiérrez, cédula de identidad n° 701140986 y Brandon Iván Valerín Obando, cédula de identidad n° 604450975 a los puestos de secretario suplente y delegado territorial propietario, así como delegado territorial suplente, respectivamente.

En fecha diecinueve de julio de dos mil veinticinco, el partido político celebra una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual contó con el quorum de ley para sesionar, y designa a: CONSUELO ROJAS AGUILAR, cédula de identidad n° 601810240, JAIME RONALDO ORTEGA MOLINA, cédula de identidad n° 601550921, NORA VALDERRAMA CHAVES, cédula de identidad n° 601170881 y WILLIAM JOSE BARBERENA MIRANDA, cédula de identidad n° 801500948, como delegados territoriales suplentes, según manifestación del delegado fiscalizador no se nombran delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN QUEPOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108710297	JUAN RAFAEL ALEMAN MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
604630063	GÉNESIS ALEMÁN PÉREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604450975	BRANDON IVAN VALERIN OBANDO	TESORERO PROPIETARIO

604690867	MESULANIA DANIELA VALERIN OBANDO	PRESIDENTE SUPLENTE
111930477	HAZEL PÉREZ OBANDO	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603230512	GINA MARIAN CHINCHILLA ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108710297	JUAN RAFAEL ALEMAN MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604690867	MESULANIA DANIELA VALERIN OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604630063	GÉNESIS ALEMÁN PÉREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111930477	HAZEL PÉREZ OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

<b>601810240</b>	<b>CONSUELO ROJAS AGUILAR</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>601550921</b>	<b>JAIME RONALDO ORTEGA MOLINA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>601170881</b>	<b>NORA VALDERRAMA CHAVES</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>801500948</b>	<b>WILLIAM JOSE BARBERENA MIRANDA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**INCONSISTENCIA:** Se deniega la acreditación de la señora BLANCA YORLEHT FERNANDEZ ROJAS, cédula de identidad n.º 604050935, como delegada territorial suplente, ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*SINCE*), se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita registralmente en el cantón de Parrita, de la provincia de Puntarenas, desde el veinticuatro de junio de dos mil veintiuno. Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá la agrupación política designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Por lo anterior expuesto, se encuentran vacantes los cargos de secretario suplente, un delegado territorial propietario y facultativamente un delegado territorial suplente; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento, los cuales podrán ser designados en el momento en que el partido considere oportuno.

Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día **dieciocho de octubre del dos mil veintiocho**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj/jhr  
C.: Exp. n° 015.1-97, partido INTEGRACIÓN NACIONAL  
Ref., No.: 13338-13456-13440-2025